

COBRANZAS.

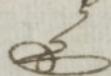
Con fecha 1.^o de Agosto último invité á todos los Ayuntamientos del Partido de la Capital á el pago de sus descubiertos, manifestándoles la necesidad de reunir fondos en la Tesorería para llenar las obligaciones que S. M. tiene determinadas.

Algunos pueblos han cumplido con esta obligación, y otros se han hecho sordos á la voz de la razon en la época que podian oirla con mas oportunidad, por que al coger los frutos de sus cosechas ha debido serles mas facil y pronto el pago de las contribuciones.

En este estado, y no pudiendo ya prescindir, en egercicio de mis funciones, de pedir los apremios al Sr. Intendente, voy á proceder desde luego á ello sin contemplacion ni disimulo; mas sin embargo de esas gestiones me dirijo á VV. por última vez, haciéndoles entender que si en el momento de recibir este aviso no remiten á Tesorería las cantidades que están debiendo, saldrán sin demora los Comisionados que previenen las Instrucciones; advirtiéndole á VV. que el recargo de la contribucion de Paja y Utensilio debe estar cobrado en todo el presente mes, por que en el siguiente se han de satisfacer las libranzas del total de su importe que ha espedido la superioridad con dicho término.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 1.^o
de Setiembre de 1829.

Mateo de Mora
y Lomas.



Sres. Justicia y Ayuntamiento de

